



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026/MDP

Pucusana, 16 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** El Informe N° 010-2026-GGA/MDP de fecha 11 de febrero de 2026 de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe Técnico N° 0015-2026-OGPP/MDP de fecha 12 de febrero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0034-2026-OGAJ/MDP de fecha 13 de febrero de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0106-2026-GM/MDP de fecha 16 de febrero de 2026 de la Gerencia Municipal, sobre **Aprobación del PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE CONTAMINACION SONORA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el acápite 3.4 del numeral 3) del artículo 80 de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42 del mismo texto normativo; establece que, los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el acápite 3.1 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las Municipalidades provinciales y distritales en materia de protección y conservación ambiental lo siguiente: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el artículo 115, numeral 115.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establecen que la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios, prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental, y que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental – ECA;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la norma precitada, precisa que, corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales;

Que, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24 del mismo texto normativo, estipula respecto del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental que, "Toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a la ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental";

Que, a su vez, los artículos 12 y 14 del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, prescriben que las Municipalidades elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objeto de establecer las políticas, estrategias y medidas necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido; debiendo las Municipalidades Distritales emprender acciones de acuerdo con los lineamientos del Plan de Acción Provincial, así como que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias;





Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 298-2025-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025 para la elaboración y evaluación de los programas de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, el cual tiene como finalidad contribuir a la salud pública con el control eficaz de la calidad ambiental para ruido y la contaminación sonora en el país, a través de la homogenización de la información contenida en los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora

Que las Municipalidades provinciales y distritales remiten a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) en el marco del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo 085-2003-PCM;



Que, por su parte, mediante Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, Ordenanza N° 2419-2021-MML, se establece el marco normativo metropolitano aplicable a las acciones de prevención y control de la contaminación sonora de competencia municipal, en la jurisdicción de la provincia de Lima, originada por las actividades domésticas, comerciales y de servicios de competencias municipal, y establece en el literal c) de su artículo 7 que las Municipalidades Distritales tienen como función elaborar, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora;



Que, mediante Informe N° 010-2026-GGA/MDP de fecha 11 de febrero de 2026 la Gerencia de Gestión Ambiental, remite la propuesta del proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, cuyo objetivo es controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar actividades que conlleven a un excesivo uso del volumen en nuestro distrito;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2026-OGPP/MDP de fecha 12 de febrero de 2026 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para aprobar el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe Legal N° 0034-2026-OGAJ/MDP de fecha 13 de febrero de 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto al Decreto de Alcaldía que aprueba el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana; debiendo remitirse los actuados para su aprobación;



Que, mediante Memorandum N° 0106-2026-GM/MDP de fecha 16 de febrero de 2026 de la Gerencia Municipal, solicita emisión del Decreto de Alcaldía con la finalidad de aprobar el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en base al informe técnico legal que obra en el expediente administrativo;

Estando a la normativa citada, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

#### DECRETA:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.gob.pe/munipucusana](http://www.gob.pe/munipucusana))

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE





Todos somos  
**Pucusana**



# PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA 2026

**Gerencia de Gestión Ambiental**





Gerencia de Gestión Ambiental

ÍNDICE

|       |                                                                                                                                                           |    |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | INFORMACIÓN GENERAL .....                                                                                                                                 | 5  |
| II.   | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISTRITO .....                                                                                                                    | 5  |
| 2.1   | Descripción de la Ubicación.....                                                                                                                          | 5  |
| 2.1.1 | Ubicación Geográfica.....                                                                                                                                 | 5  |
| 2.1.2 | Ubicación Política. ....                                                                                                                                  | 5  |
| 2.2   | Aspecto Poblacional .....                                                                                                                                 | 7  |
| 2.2.1 | Población Total .....                                                                                                                                     | 7  |
| 2.2.2 | Población por genero.....                                                                                                                                 | 7  |
| 2.2.3 | Población por edades .....                                                                                                                                | 7  |
| 2.3   | Desarrollo Urbano .....                                                                                                                                   | 8  |
| 2.4   | Zonas de Protección Especial.....                                                                                                                         | 10 |
| 2.5   | Inventario de Rutas de Transporte Publico .....                                                                                                           | 12 |
| 2.6   | Identificación de los medios de transporte .....                                                                                                          | 13 |
| 2.7   | Inventario Historio de Monitoreo de Ruido .....                                                                                                           | 14 |
| III.  | FUENTES DE CONTAMINACIÓN SONORA.....                                                                                                                      | 16 |
| 3.1   | Fuentes Móviles.....                                                                                                                                      | 16 |
| 3.2   | Fuentes Especificas o Fijas .....                                                                                                                         | 16 |
| IV.   | ZONAS CRITICAS DE CONTAMINACIÓN SONORA .....                                                                                                              | 16 |
| V.    | ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....                                                                                                                         | 18 |
| VI.   | MEDIDAS DE VIGILANCIA Y MONITOREO .....                                                                                                                   | 20 |
| 6.1   | Actividades Programadas en zonas críticas y zonas de protección especial.....                                                                             | 20 |
| 6.2   | Medición Periódica de los niveles de ruido en las zonas identificadas que sobrepasa el nivel de presión sonora de los Estándares de Calidad de Ruido..... | 20 |
| 6.3   | Seguimiento a denuncias por contaminación sonora.....                                                                                                     | 20 |
| 6.4   | Reportes Periódicos.....                                                                                                                                  | 21 |
| 6.5   | Mecanismos de información a la comunidad .....                                                                                                            | 21 |
| VII.  | ORGANIZACIÓN Y RECURSOS.....                                                                                                                              | 22 |
| 7.1   | Organización y Aspectos Legales .....                                                                                                                     | 22 |
| 7.1.1 | Organización de la Municipalidad Distrital de Pucusana.....                                                                                               | 22 |
| 7.1.2 | Aspectos Legales de la Municipalidad Distrital de Pucusana .....                                                                                          | 24 |
| 7.2   | Recursos a utilizar .....                                                                                                                                 | 24 |





## Gerencia de Gestión Ambiental

|       |                                      |    |
|-------|--------------------------------------|----|
| 7.2.1 | Recursos Humanos .....               | 24 |
| 7.2.2 | Equipos .....                        | 24 |
| 7.2.3 | Recurso Económico/ Presupuesto ..... | 25 |

## VIII. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA 25

|     |                                   |    |
|-----|-----------------------------------|----|
| 8.1 | Campañas de Sensibilización ..... | 25 |
| 8.2 | Capacitaciones .....              | 26 |







## Gerencia de Gestión Ambiental

### ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Datos de ubicación geográfica del distrito de Pucusana.....                  | 5  |
| Tabla 2 Población Total del Distrito de Pucusana.....                                | 7  |
| Tabla 3 Población según Sexo del Distrito de Pucusana.....                           | 7  |
| Tabla 4 Población por Edades en el Distrito de Pucusana .....                        | 7  |
| Tabla 5 Instituciones Educativas del Distrito de Pucusana .....                      | 10 |
| Tabla 6 Centros de Salud de Pucusana .....                                           | 12 |
| Tabla 7 Líneas de Transporte Público en Pucusana .....                               | 12 |
| Tabla 8 Vías de Acceso al Distrito de Pucusana .....                                 | 13 |
| Tabla 9 Datos Históricos de Monitoreo de Ruido.....                                  | 14 |
| Tabla 10 Zonas Críticas identificadas .....                                          | 17 |
| Tabla 11 Programación de Monitoreo en zonas críticas y de protección especial.....   | 20 |
| Tabla 12 Programación de Monitoreo en zonas que superan el ECA de Ruido .....        | 20 |
| Tabla 13 Programación para el seguimiento a denuncias por contaminación sonora ..... | 21 |
| Tabla 14 Programación de Mecanismos de información a la población .....              | 21 |
| Tabla 15 Aspectos Legales.....                                                       | 24 |
| Tabla 16 Recursos Humanos.....                                                       | 24 |
| Tabla 17 Equipo de Monitoreo .....                                                   | 24 |
| Tabla 18 Otros equipos a utilizar .....                                              | 25 |
| Tabla 19 Campañas de Sensibilización y Capacitación de "No al Ruido".....            | 26 |

### ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1 Ubicación Política del Distrito de Pucusana.....           | 6  |
| Figura 2 Plano de Zonificación Urbana de Pucusana .....             | 9  |
| Figura 3 Mapa de Ruido .....                                        | 15 |
| Figura 4 Identificación de Zonas Críticas de Ruido.....             | 18 |
| Figura 5 Identificación de Zonas de Protección Especial.....        | 19 |
| Figura 6 Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pucusana..... | 22 |





## Gerencia de Gestión Ambiental

### I. INFORMACIÓN GENERAL

La Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, realiza la supervisión y fiscalización de las actividades en relación a la contaminación sonora, con la finalidad de atender denuncias y/o quejas vecinales, diligencias convocadas por otras entidades del estado, así como las supervisiones y evaluaciones programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

El presente Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, tiene la finalidad de asegurar que los niveles de ruido se mantengan dentro de los límites establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido, aprobado con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido" y en la Ordenanza N° 2419, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISTRITO

#### 2.1 Descripción de la Ubicación

##### 2.1.1 Ubicación Geográfica.

El distrito de Pucusana está ubicado en la costa central del Perú, en las coordenadas 12°28'43" de latitud sur y 76°47'44" de longitud oeste, a una altitud de 15 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 37.83 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 18,063 habitantes, lo que representa el 0.18% de la población total de la Provincia de Lima. La densidad de población del distrito es de 477.47 habitantes por kilómetro cuadrado.

La ubicación geográfica de Pucusana es un factor clave para la gestión de residuos sólidos debido a su proximidad al océano Pacífico, lo que plantea desafíos únicos, como la prevención de la contaminación marina. Además, su situación costera facilita el acceso a recursos naturales y la implementación de programas de conservación ambiental. La gestión de residuos sólidos en áreas costeras requiere estrategias específicas para evitar la contaminación de las aguas marinas y proteger la biodiversidad.

Tabla 1 Datos de ubicación geográfica del distrito de Pucusana.

| Parámetro    | Detalle               |
|--------------|-----------------------|
| N° de Ubigeo | 150124                |
| Latitud      | 12°28'57" S           |
| Longitud     | 76°47'47" O           |
| Superficie   | 37.83 km <sup>2</sup> |
| Altitud      | 15 m.s.n.m.           |

Fuente: Elaboración Propia. (2026)

##### 2.1.2 Ubicación Política.

El Distrito de Pucusana fue creado el 05 de diciembre 1942 de mediante Ley N° 9782, siendo presidente de la República Don Manuel Prado Ugarteche. Es uno de los 43 distritos de la Provincia





## Gerencia de Gestión Ambiental

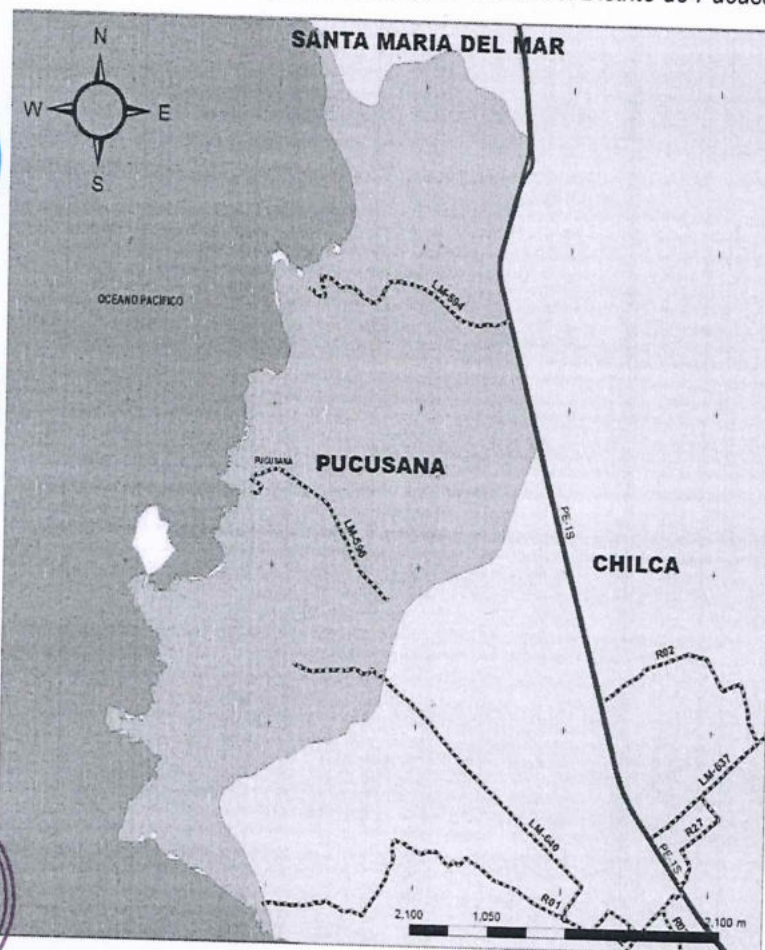
de Lima, ubicada en el Departamento de Lima. También, está comprendida de los siguientes límites:



- Por el **ESTE** limita con la Carretera Panamericana.
- Por el **OESTE** limita con el Océano Pacífico.
- Por el **NORTE** limita con el distrito de Santa María del Mar.
- Por el **SUR** limita con el distrito de Chilca.

La ubicación política de Pucusana es estratégica no solo por su acceso al mar sino también por su conectividad con otras zonas urbanas y rurales, facilitando la cooperación intermunicipal en proyectos ambientales. La proximidad a importantes rutas de transporte terrestre y marítimo permite una gestión eficiente de residuos, tanto para su recolección como para su disposición final.

Figura 1 Ubicación Política del Distrito de Pucusana.



Fuente: Elaboración Propia. (2026)





## Gerencia de Gestión Ambiental

### 2.2 Aspecto Poblacional

#### 2.2.1 Población Total

De acuerdo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, indica que la población total del Distrito de Pucusana es 14891 habitantes, el cual representa el 0.17% del total de la población de la Provincia de Lima.

*Tabla 2 Población Total del Distrito de Pucusana*

| Distrito | Habitantes | %    |
|----------|------------|------|
| Pucusana | 14891      | 0.17 |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2017), en base a la información de los Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

#### 2.2.2 Población por genero

Según las cifras previstas en las estimaciones y proyecciones de la Población Total por Sexo del Instituto Nacional de Estadística e Informativa, perteneciente al distrito de Pucusana para el año 2017, está compuesta por 14891 habitantes, siendo el porcentaje de varones 50.37%, mientras que las mujeres alcanzarían el 49.63%.

*Tabla 3 Población según Sexo del Distrito de Pucusana*

| Categorías   | Habitantes   | %          |
|--------------|--------------|------------|
| Hombre       | 7501         | 50.37      |
| Mujer        | 7390         | 49.63      |
| <b>Total</b> | <b>14891</b> | <b>100</b> |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2017), en base a la información de los Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

#### 2.2.3 Población por edades

De acuerdo al Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas realizado en el Distrito de Pucusana se puede observar que la mayor parte de la población están entre las edades de 5 a 9 años de edad y la menor parte se presenta en menores de 1 año de edad.

*Tabla 4 Población por Edades en el Distrito de Pucusana*

| Provincia, distrito y edades simples | Total | Población |         |
|--------------------------------------|-------|-----------|---------|
|                                      |       | Hombres   | Mujeres |
| Menores de 1 año                     | 247   | 131       | 116     |
| De 1 a 4 años                        | 1 148 | 573       | 575     |
| De 5 a 9 años                        | 1 489 | 786       | 703     |
| De 10 a 14 años                      | 1 351 | 667       | 684     |
| De 15 a 19 años                      | 1 289 | 645       | 644     |
| De 20 a 24 años                      | 1 335 | 687       | 648     |
| De 25 a 29 años                      | 1 214 | 607       | 607     |





Todos somos  
**Pucusana**



## Gerencia de Gestión Ambiental



| Provincia, distrito y edades simples | Total | Población |         |
|--------------------------------------|-------|-----------|---------|
|                                      |       | Hombres   | Mujeres |
| De 30 a 34 años                      | 1 260 | 624       | 636     |
| De 35 a 39 años                      | 1 168 | 584       | 584     |
| De 40 a 44 años                      | 1 002 | 499       | 503     |
| De 45 a 49 años                      | 805   | 414       | 391     |
| De 50 a 54 años                      | 679   | 349       | 330     |
| De 55 a 59 años                      | 581   | 283       | 298     |
| De 60 a 64 años                      | 439   | 191       | 248     |
| De 65 y más años                     | 884   | 461       | 423     |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2017), en base a la información de los Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

### 2.3 Desarrollo Urbano

El distrito de Pucusana no cuenta con un plano de zonificación urbana distrital propio; sin embargo, para efectos de la planificación urbana y la gestión ambiental, se toma como referencia el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, de nivel provincial, elaborado y aprobado por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP). Dicho instrumento técnico establece la organización del territorio en función de los usos del suelo y permite identificar áreas con diferentes características de ocupación, intensidad de actividades y sensibilidad ambiental.

En el marco del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026, el uso referencial de la zonificación provincial permite clasificar el territorio del distrito en unidades de zonificación, facilitando la identificación de zonas acústicas, la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y la definición de puntos estratégicos de monitoreo. Bajo este enfoque, el distrito presenta unidades de zonificación destinadas a educación básica, las cuales concentran población altamente sensible al ruido y requieren condiciones acústicas controladas durante el horario diurno y centros de salud, considerados zonas altamente sensibles al ruido y que demandan estricta vigilancia para garantizar el bienestar de los usuarios.

Asimismo, se identifican áreas de industria liviana, donde se desarrollan actividades productivas de bajo impacto que generan ruido por maquinaria y tránsito, requiriendo control para evitar afectaciones a zonas colindantes; áreas de otros usos, que agrupan actividades urbanas diversas con niveles de ruido variables según el tipo de actividad; y zonas agrarias, caracterizadas por baja densidad de edificación y mínima generación de ruido permanente.

El distrito también presenta zonas con uso condicionado, como aquellas afectadas por derechos de vía, donde el ruido está asociado principalmente al tránsito vehicular, y zonas condicionadas por uso, cuyo desarrollo urbano depende de normativa específica y presenta niveles de ruido variables. En cuanto a las zonas residenciales, se identifican áreas de densidad media, densidad alta y densidad muy baja, con diferentes niveles de generación de ruido asociados a la concentración poblacional y a la actividad urbana, así como zonas de densidad media ubicadas en áreas de riesgo, donde el control ambiental debe considerar las restricciones físicas del entorno.





## Gerencia de Gestión Ambiental

Finalmente, se reconocen zonas de protección ambiental, destinadas a la conservación de ecosistemas y con alta sensibilidad al ruido; zonas de recreación pública, que comprenden parques y áreas verdes; zonas de recreación pública de playas, con incremento estacional del ruido por afluencia turística; y zonas de reglamentación especial arqueológica, sujetas a protección patrimonial y con mínima tolerancia a la generación de ruido.

Figura 2 Plano de Zonificación Urbana de Pucusana



Fuente: Instituto Metropolitano de Planificación, en base al Plano de Zonificación Urbana de Lima Metropolitana.





## Gerencia de Gestión Ambiental

### 2.4 Zonas de Protección Especial

En el distrito de Pucusana, la identificación de las zonas de protección especial se realiza considerando lo establecido en la normativa vigente sobre calidad ambiental para ruido, la cual reconoce como áreas de especial sensibilidad acústica a los centros educativos y establecimientos de salud. Estos espacios concentran población vulnerable y requieren condiciones sonoras adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo con la realidad urbana del distrito y el análisis del uso del suelo, se ha identificado la presencia de centros educativos correspondientes a los niveles de educación básica, así como establecimientos de salud de atención primaria. No se registra la existencia de asilos, orfanatos u otros equipamientos de similar naturaleza señalados por la normativa, por lo que no han sido considerados dentro del presente programa.

Las zonas donde se ubican los centros educativos y establecimientos de salud son consideradas prioritarias dentro del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026, debido a su alta sensibilidad al ruido. En consecuencia, en dichas áreas se prioriza la evaluación de los niveles de presión sonora, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y prevenir posibles afectaciones a la salud y bienestar de la población usuaria.

Tabla 5 Instituciones Educativas del Distrito de Pucusana

| Código modular | Nombre de IE                | Nivel / Modalidad          | Gestión / Dependencia | Dirección de IE                    |
|----------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 1737048        | 10 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | Básica Especial - Inicial  | Pública               | PASAJE LA OROYA S/N                |
| 0742148        | 10 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | Básica Especial - Primaria | Pública               | PASAJE LA OROYA S/N                |
| 3725301        | MI CARRUSEL I               | Inicial No Escolarizado    | Pública               | JIRÓN SAN BARTOLO                  |
| 3725302        | MI CARUSEL II               | Inicial No Escolarizado    | Pública               | JIRÓN SAN BARTOLO                  |
| 3751621        | LOS JARDINES                | Inicial No Escolarizado    | Pública               | PARQUE CENTRAL LOS JARDINES        |
| 3751631        | GRANITOS DE ORO             | Inicial No Escolarizado    | Pública               | GRANOS DE ORO                      |
| 3751637        | MI DULCE COMENZAR           | Inicial No Escolarizado    | Pública               | JIRÓN SAN BARTOLO                  |
| 3725324        | MUNDO DE COLORES            | Inicial No Escolarizado    | Pública               | PARQUE LOS DELFINES                |
| 3725326        | ESTRELLITAS DEL SUR         | Inicial No Escolarizado    | Pública               | LOMAS DE MARCHAN                   |
| 3725327        | GOTITAS DE AMOR             | Inicial No Escolarizado    | Pública               | LOMAS DE MARCHAN                   |
| 3937114        | JUGAR PARA CRECER           | Inicial No Escolarizado    | Pública               | AVENIDA LOS PESCADORES MZ R LOTE 5 |





## Gerencia de Gestión Ambiental

| Código modular | Nombre de IE                   | Nivel / Modalidad       | Gestión / Dependencia            | Dirección de IE                        |
|----------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| 3937115        | CRECEMOS FELICES               | Inicial No Escolarizado | Pública                          | AVENIDA LOS PESCADORES MZ R LOTE 5     |
| 3937118        | MI BEBE DEL SOL                | Inicial No Escolarizado | Pública                          | PARQUE CENTRAL LOS JARDINES            |
| 3980102        | LOS RETOÑITOS DE PUCUSANA      | Inicial No Escolarizado | Pública                          | MZ A LOTE 5 SECTOR LAS PALMERAS        |
| 3980198        | LAS PALMERITAS DE PUCUSANA     | Inicial No Escolarizado | Pública                          | MZ A LOTE 6 SECTOR LAS PALMERAS        |
| 3988189        | MUNDO DE COLORES II            | Inicial No Escolarizado | Pública                          | PARQUE LOS DELFINES                    |
| 0868901        | SAN JOSÉ                       | Inicial - Cuna Jardín   | Comunidad o asociación religiosa | AVENIDA LIMA 843                       |
| 0868877        | SANTÍSIMA NIÑA MARÍA           | Inicial - Cuna Jardín   | Particular                       | AVENIDA LIMA 814                       |
| 0563882        | 545 MANUEL POLO JIMÉNEZ        | Inicial - Jardín        | Pública                          | AVENIDA GRAU S/N                       |
| 0607408        | 550 REPUBLICA DEL JAPÓN        | Inicial - Jardín        | Pública                          | MZ D LOTE 13                           |
| 1367929        | DIVINO NIÑO JESÚS DE PUCUSANA  | Inicial - Jardín        | Particular                       | JIRÓN MANAOS 201 MZ 26 LOTE 19         |
| 1390277        | SAN VICENTE DE PAUL SCHOOL     | Inicial - Jardín        | Particular                       | JIRÓN MANCO CÁPAC 308                  |
| 1518760        | MANUEL SCORZA                  | Inicial - Jardín        | Pública                          | MZ D LOTE 12                           |
| 1537703        | LA MERCED DE PUCUSANA          | Inicial - Jardín        | Particular                       | CALLE V MZ L LOTE 1-20                 |
| 1546639        | CARLOS MANUEL COX DE PUCUSANA  | Inicial - Jardín        | Particular                       | MZ G LOTE 12                           |
| 1671585        | HUELLITAS DEL SABER            | Inicial - Jardín        | Pública                          | MZ U-2 LOTE 11                         |
| 1693365        | LOS DELFINES                   | Inicial - Jardín        | Pública                          | MZ G LOTE 1 AA.HH.                     |
| 1696491        | SANTA ROSA                     | Inicial - Jardín        | Pública                          | CALLE SUSANA HIGUCHI DE FUJIMORI       |
| 1696517        | RAYITO DE LUZ                  | Inicial - Jardín        | Pública                          | CALLE MZ L LOTE 13 SECTOR GRANO DE ORO |
| 0328948        | 6009 MIGUEL GRAU SEMINARIO     | Primaria                | Pública                          | JIRÓN CALLAO S/N MZ 55                 |
| 0328955        | 6010 HILDA B. CARRILLO AGAPITO | Primaria                | Pública                          | JIRÓN UNIÓN / AV LIMA CUADRA 4         |
| 0910687        | SANTÍSIMA NIÑA MARÍA           | Primaria                | Particular                       | AVENIDA LIMA 814                       |
| 0705046        | 7257 MENOTTI BIFFI GARIBOTTO   | Primaria                | Pública                          | BENJAMÍN DOIG LOSSIO MZ D LOTE 13      |
| 1361807        | ERICH KRAMM                    | Primaria                | Particular                       | AVENIDA LIMA 610                       |
| 1367937        | DIVINO NIÑO JESUS DE PUCUSANA  | Primaria                | Particular                       | JIRÓN MANAOS 201 MZ 26 LOTE 19         |
| 1424035        | SAN VICENTE DE PAUL SCHOOL     | Primaria                | Particular                       | JIRÓN MANCO CÁPAC 308                  |
| 1537711        | LA MERCED DE PUCUSANA          | Primaria                | Particular                       | CALLE V MZ L LOTE 1-20                 |





## Gerencia de Gestión Ambiental

| Código modular | Nombre de IE                 | Nivel / Modalidad | Gestión / Dependencia | Dirección de IE                            |
|----------------|------------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------------|
| 1671577        | ERICH KRAMM II               | Primaria          | Particular            | AVENIDA SAN BARTOLOMÉ S/N MZ XLIII LOTE 34 |
| 0325654        | MANUEL CALVO Y PÉREZ         | Secundaria        | Pública               | MZ S LOTE 01                               |
| 0869255        | ERICH KRAMM                  | Secundaria        | Particular            | AVENIDA LIMA 610                           |
| 0869230        | 7257 MENOTTI BIFFI GARIBOTTO | Secundaria        | Pública               | BENJAMÍN DOIG LOSSIO MZ D LOTE 13          |
| 1476266        | MANUEL SCORZA                | Secundaria        | Pública               | MZ D LOTE 12                               |
| 1546647        | DIVINO NIÑO JESÚS II         | Secundaria        | Particular            | AVENIDA LOS CUARZOS MZ D LOTE 26           |

Fuente: Información de ESCALE – Ministerio de Educación.

Tabla 6 Centros de Salud de Pucusana

| Nombre                           | Representante                 | Nivel                 | Código RENIPRESS | Dirección                        |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------------|
| Centro de Salud de Pucusana      | Junnyor Luis Rodríguez Recuay | Nivel I – Categoría 3 | 00006084         | Avenida Lima N°559               |
| Centro de Salud de Benjamín Doig | Junnyor Luis Rodríguez Recuay | Nivel I – Categoría 3 | 00006085         | Calle Martínez de Pinillos N°124 |

Fuente: Información de Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

## 2.5 Inventario de Rutas de Transporte Público

En el ámbito de la jurisdicción del distrito de Pucusana, el transporte público se desarrolla principalmente a través de vías locales y colectoras que conectan las zonas residenciales, comerciales, recreacionales y de servicios, así como los accesos hacia la red vial provincial. El flujo vehicular está conformado mayoritariamente por unidades de transporte público urbano, transporte menor y vehículos particulares, los cuales constituyen una de las principales fuentes de generación de ruido ambiental.

Tabla 7 Líneas de Transporte Público en Pucusana

| Línea de transporte               | Recorrido principal                                | Ámbito de influencia en Pucusana                                                 | Relevancia para el monitoreo sonoro                                                      |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea 1254                        | Manuel Scorza (Pucusana) – Precusores (San Miguel) | Recorre vías principales del distrito y zonas de mayor concentración poblacional | Alta generación de ruido por tránsito continuo y operación en horarios punta             |
| Línea 1467                        | Pucusana – La Victoria (Lima)                      | Circula por ejes viales principales y zonas urbanas del distrito                 | Fuente relevante de ruido vehicular, especialmente en horas de mayor demanda             |
| Servicio interurbano "Chilcanito" | Pucusana – Chilca                                  | Utiliza vías locales y tramos de la Panamericana Sur                             | Genera ruido por circulación frecuente y uso de vías compartidas con zonas residenciales |





## Gerencia de Gestión Ambiental

### 2.6 Identificación de los medios de transporte

En el ámbito de la jurisdicción del distrito de Pucusana, los medios de transporte disponibles para el público en general corresponden principalmente al transporte terrestre de carácter urbano e interurbano. El distrito no cuenta con sistemas de transporte masivo como tren eléctrico o tranvía; sin embargo, dispone de diversas unidades de transporte que garantizan la movilidad interna y la conexión con distritos colindantes y con Lima Metropolitana.

El transporte público regular está conformado por autobuses y combis que realizan recorridos interurbanos, conectando Pucusana con diferentes sectores de Lima Metropolitana y distritos cercanos, utilizando como eje principal la Panamericana Sur y las vías locales. Estas unidades presentan mayor frecuencia de circulación en horarios punta y constituyen una de las principales fuentes de generación de ruido vehicular en el distrito.

Asimismo, se identifica el servicio de transporte interurbano conocido como "Chilcanito", así como vehículos colectivos que cubren las rutas Pucusana-Chilca y Pucusana-Lima Centro, los cuales operan de manera continua y cumplen un rol importante en la conectividad del distrito. La circulación de estos vehículos contribuye de manera significativa a los niveles de ruido ambiental, especialmente en los accesos viales y paraderos informales.

A nivel local, el transporte menor está representado principalmente por mototaxis y motocicletas, las cuales son ampliamente utilizadas para desplazamientos cortos dentro del distrito, en especial en zonas residenciales y áreas de difícil acceso para unidades de mayor tamaño. Si bien estas unidades presentan menor capacidad, su circulación constante incide en la generación de ruido en vías locales.

De manera complementaria, se registra el uso de bicicletas como medio de transporte alternativo dentro del distrito, principalmente para desplazamientos personales y recreativos. Este tipo de transporte no genera emisiones sonoras significativas y contribuye a la movilidad sostenible. Asimismo, durante determinadas épocas del año, especialmente en temporada alta, se evidencia la circulación de buses turísticos que trasladan visitantes hacia las playas y zonas recreativas del distrito, generando incrementos temporales del flujo vehicular y del ruido ambiental.

Tabla 8 Vías de Acceso al Distrito de Pucusana

| LIMA - PUCUSANA                            |           |          |                   |
|--------------------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| Tramo                                      | Distancia | Tiempo   | Tipo de Carretera |
| La Victoria – San Luis                     | 04 km     | 0h 09min | Pavimentado       |
| San Luis – San Borja                       | 03km      | 0h 05min | Pavimentado       |
| San Borja – Santiago de Surco              | 03km      | 0h 05min | Pavimentado       |
| Santiago de Surco – San Juan de Miraflores | 09km      | 0h 15min | Pavimentado       |
| San Juan de Miraflores – Villa El Salvador | 04km      | 0h 03min | Pavimentado       |
| Villa El Salvador – Lurín                  | 10 km     | 0h 16min | Pavimentado       |
| Lurín – Punta Hermosa                      | 10 km     | 0h 17min | Pavimentado       |
| Punta Hermosa – Punta Negra                | 04km      | 0h 07min | Pavimentado       |





## Gerencia de Gestión Ambiental

| LIMA - PUCUSANA                   |              |                 |                   |
|-----------------------------------|--------------|-----------------|-------------------|
| Tramo                             | Distancia    | Tiempo          | Tipo de Carretera |
| Punta Negra – San Bartolo         | 04km         | 0h 06min        | Pavimentado       |
| San Bartolo – Santa María del Mar | 03km         | 0h 05min        | Pavimentado       |
| Santa María del Mar - Pucusana    | 14km         | 0h 21min        | Pavimentado       |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>68 km</b> | <b>1h 49min</b> |                   |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Google MAPS 2023.

### 2.7 Inventario Historio de Monitoreo de Ruido

El distrito de Pucusana cuenta con un inventario histórico de monitoreo de ruido ambiental, el cual ha sido desarrollado en el marco del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). Estas acciones han permitido recopilar información técnica sobre los niveles de presión sonora en diferentes puntos del distrito, como parte de las funciones de vigilancia y fiscalización ambiental de la municipalidad.

Los monitoreos realizados en años anteriores han estado orientados principalmente a evaluar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, considerando zonas de mayor incidencia de fuentes sonoras, tales como ejes viales con alto tránsito vehicular, áreas comerciales, zonas recreativas y sectores con presencia de equipamientos sensibles. Los resultados obtenidos han servido como referencia para la identificación de zonas críticas y la adopción de medidas preventivas y correctivas.

Tabla 9 Datos Históricos de Monitoreo de Ruido

| N° | Código  | Lugar                             | Tipo de Zona        | Resultados | ECA | Año  |
|----|---------|-----------------------------------|---------------------|------------|-----|------|
| 01 | R-PU-01 | Parque Miguel Grau                | Comercial           | 65.4       | 70  | 2023 |
| 02 | R-PU-02 | Av. Alfonso Ugarte con Av. Lima   | Protección Especial | 71         | 50  | 2023 |
| 03 | R-PU-03 | Mercado Chullis                   | Comercial           | 70.6       | 70  | 2023 |
| 04 | R-PU-01 | Parque Miguel Grau                | Comercial           | 69.2       | 70  | 2024 |
| 05 | R-PU-03 | Mercado Chullis                   | Comercial           | 67.8       | 70  | 2024 |
| 06 | R-PU-04 | Av. Alfonso Ugarte con Jr. Callao | Residencial         | 70.2       | 55  | 2024 |
| 07 | R-PU-05 | Malecón San Martín                | Comercial           | 63.2       | 70  | 2024 |
| 08 | R-PU-06 | Boquerón de la Playa Pucusana     | Comercial           | 64.5       | 70  | 2024 |
| 09 | R-PU-07 | Parque Villa Hermosa              | Residencial         | 54.7       | 55  | 2024 |
| 10 | R-PU-08 | Parque Arequipa con Av. Lima      | Comercial           | 67.5       | 70  | 2024 |

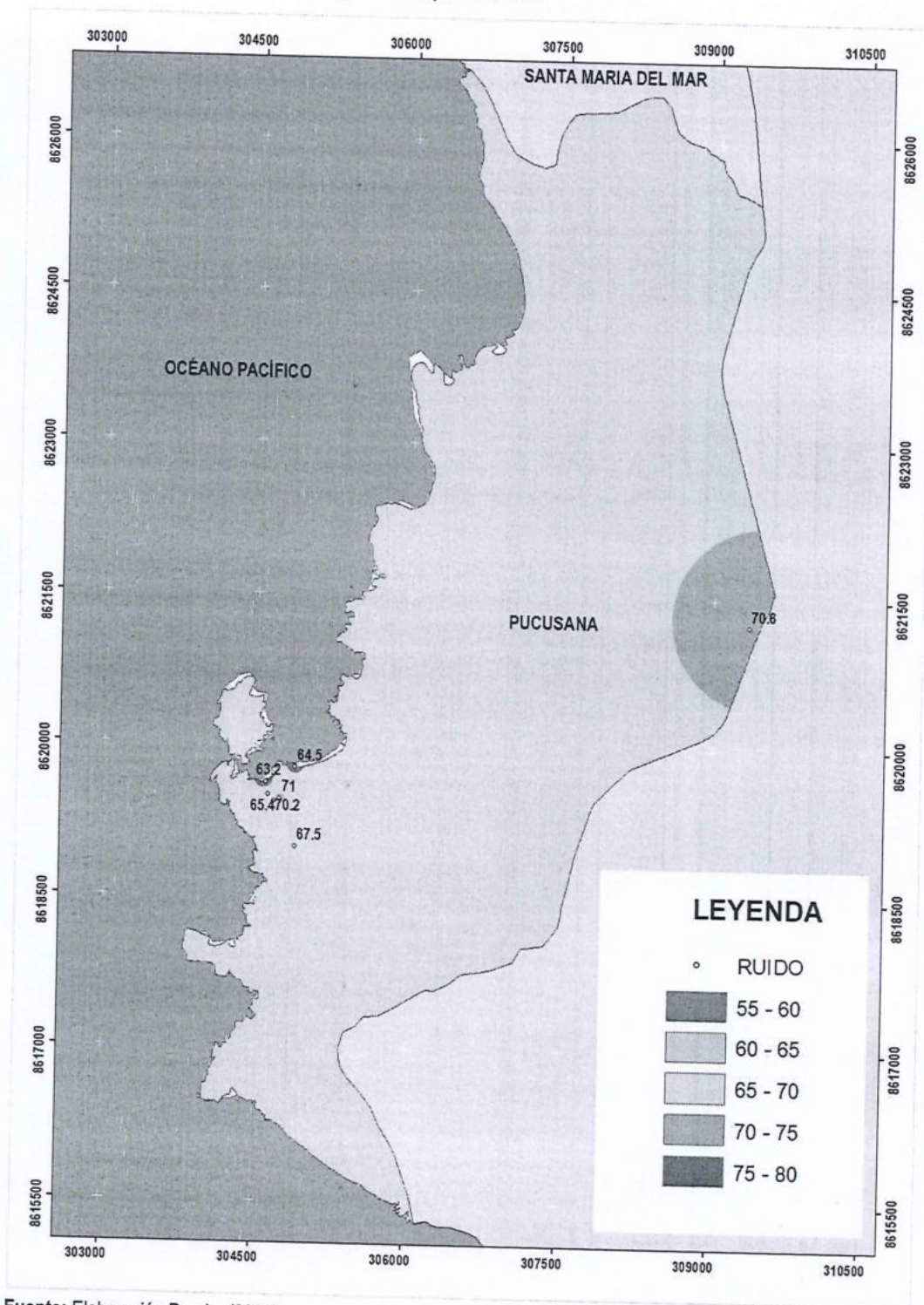
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en los monitoreos de ruido.





Gerencia de Gestión Ambiental

Figura 3 Mapa de Ruido



Fuente: Elaboración Propia. (2026)

Avenida Grau N°309, Pucusana - Lima  
Correo: g\_scga@municipucusana.gob.pe





## Gerencia de Gestión Ambiental

### III. FUENTES DE CONTAMINACIÓN SONORA

En el distrito de Pucusana, las fuentes de contaminación sonora se originan principalmente por actividades de carácter urbano, de transporte y recreativo, las cuales generan emisiones de ruido que inciden en la calidad ambiental sonora. Estas fuentes se clasifican en fuentes móviles y fuentes específicas o fijas, de acuerdo con su naturaleza y forma de emisión.

#### 3.1 Fuentes Móviles

Las fuentes móviles de contaminación sonora comprenden principalmente las de tipo terrestre y marítimo. Las fuentes móviles terrestres están asociadas al tránsito vehicular generado por el transporte público e interurbano, autobuses, combis, vehículos colectivos que cubren las rutas Pucusana-Chilca y Pucusana-Lima Centro, mototaxis, motocicletas y vehículos particulares. Asimismo, se considera la circulación de buses turísticos, especialmente en temporada alta, lo cual incrementa de manera temporal los niveles de ruido en los accesos viales, zonas recreativas y áreas residenciales cercanas al litoral.

Las fuentes móviles marítimas se presentan principalmente durante la temporada de verano, debido al incremento de actividades turísticas y recreativas en el ámbito costero. Estas están asociadas a la circulación de lanchas, botes, embarcaciones recreativas y la práctica de deportes acuáticos, así como a las actividades desarrolladas en el desembarcadero pesquero artesanal ubicado en la Playa Pucusana. Dichas actividades generan emisiones sonoras localizadas que pueden afectar temporalmente a las zonas recreativas, residenciales colindantes y a los usuarios de la playa.

#### 3.2 Fuentes Específicas o Fijas

Por su parte, las fuentes específicas o fijas de contaminación sonora están vinculadas a actividades comerciales, productivas y de esparcimiento desarrolladas dentro del distrito. Entre ellas se identifican talleres de servicios, mercados, locales comerciales, restaurantes, discotecas, establecimientos de recreación y actividades eventuales en espacios públicos. Estas fuentes generan ruido principalmente por el uso de equipos, música, concentración de personas y operaciones complementarias, presentando mayor incidencia en horarios nocturnos, fines de semana y temporadas de mayor afluencia turística.

La identificación de las fuentes móviles y fijas de contaminación sonora permite orientar las acciones del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, priorizando las zonas y actividades con mayor potencial de generación de ruido, a fin de evaluar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y proponer medidas de prevención y control acordes a la realidad del distrito de Pucusana.

### IV. ZONAS CRÍTICAS DE CONTAMINACIÓN SONORA

En el ámbito de la jurisdicción del distrito de Pucusana, la identificación de las zonas críticas de contaminación sonora se realiza considerando la localización de actividades y fuentes que





## Gerencia de Gestión Ambiental



generan mayores niveles de emisión de ruido, así como la presencia de zonas sensibles y áreas de alta concurrencia de población. Estas zonas son representadas en el mapa correspondiente, donde se señala su ubicación espacial dentro del distrito.

La determinación de las zonas críticas de contaminación sonora obedece principalmente al análisis de las quejas y/o denuncias presentadas por la población relacionadas con ruidos molestos, especialmente aquellas asociadas al tránsito vehicular, actividades comerciales, establecimientos de esparcimiento y eventos temporales, las cuales evidencian posibles afectaciones a la calidad de vida de los vecinos.

Asimismo, se consideran las diligencias fiscales y acciones de fiscalización ambiental desarrolladas por la municipalidad, así como aquellas convocadas por el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y/o la Policía Ecológica, cuando corresponda, las cuales permiten identificar áreas con recurrencia de incidencias vinculadas a la contaminación sonora.

De igual manera, se toma como referencia la información técnica disponible proveniente de los monitoreos de ruido ambiental realizados por la Municipalidad Distrital de Pucusana en el marco del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), así como otros informes de monitoreo efectuados por entidades competentes. Estos registros permiten identificar sectores donde se han evidenciado niveles de ruido elevados o cercanos a los límites establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

La identificación de las zonas críticas de contaminación sonora constituye un insumo fundamental para la planificación de las acciones de vigilancia, monitoreo y control, permitiendo priorizar intervenciones en aquellos sectores del distrito con mayor riesgo de afectación a la salud y al bienestar de la población.

Tabla 10 Zonas Críticas identificadas

| Nº | Lugar                                        |
|----|----------------------------------------------|
| 01 | Parque Miguel Grau                           |
| 02 | Av. Alfonso Ugarte con Av. Lima              |
| 03 | Mercado Chullis                              |
| 04 | Malecón San Martín                           |
| 05 | Boquerón de la Playa Pucusana                |
| 06 | Parque Villa Hermosa                         |
| 07 | Av. Lima                                     |
| 08 | Mercado San Martín                           |
| 09 | Puente Pucusana                              |
| 10 | Entrada a Naplo                              |
| 11 | Discoteca Toby                               |
| 12 | Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo |
| 13 | Gimnasio Pucufit                             |

Fuente: Elaboración Propia. (2026)





Figura 4 Identificación de Zonas Críticas de Ruido



Fuente: Elaboración Propia. (2026)

## V. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

En el ámbito territorial del distrito de Pucusana, se identifican como zonas de protección especial aquellos espacios que, por la naturaleza de las actividades que albergan y la población que atienden, requieren una mayor protección frente a la exposición al ruido ambiental, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre calidad ambiental para ruido.

De acuerdo con la realidad distrital, las zonas de protección especial en Pucusana corresponden principalmente a los centros educativos y a los establecimientos de salud existentes dentro de su jurisdicción. Estas áreas concentran población sensible, como niños, adolescentes y personas que requieren atención médica, por lo que resulta prioritario preservar condiciones adecuadas de tranquilidad y confort acústico.

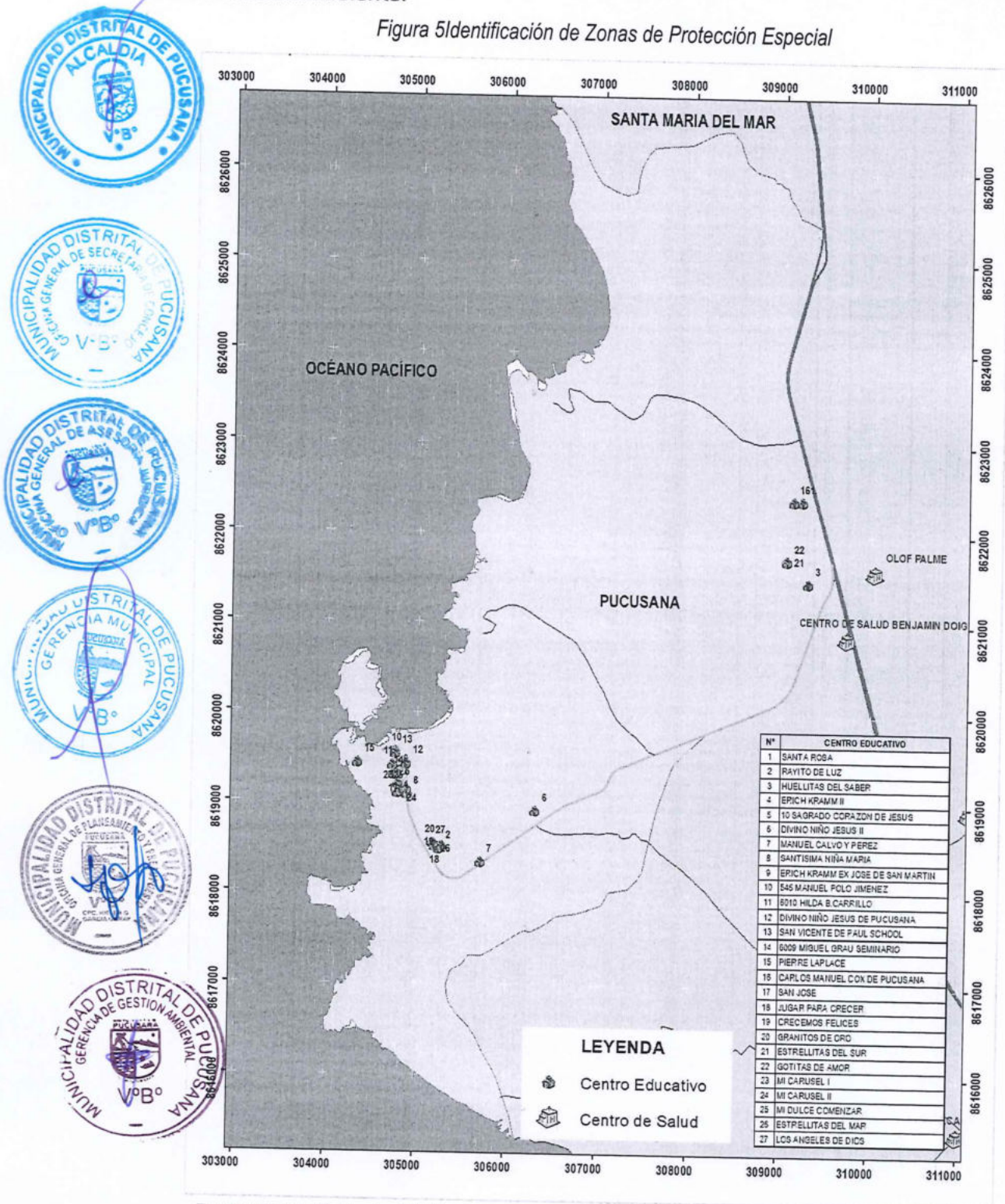
La delimitación de las zonas de protección especial constituye un elemento fundamental para la gestión ambiental del distrito, ya que contribuye a la protección de la salud pública y al cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, en el marco del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.





Gerencia de Gestión Ambiental

Figura 5 Identificación de Zonas de Protección Especial



Fuente: Elaboración Propia. (2026)





## VI. MEDIDAS DE VIGILANCIA Y MONITOREO

### 6.1 Actividades Programadas en zonas críticas y zonas de protección especial

En el marco del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026, la Municipalidad Distrital de Pucusana programará actividades específicas en las zonas críticas de contaminación sonora y en las zonas de protección especial identificadas en su jurisdicción territorial, con la finalidad de prevenir, controlar y reducir los impactos del ruido ambiental sobre la población y el ambiente.

Tabla 11 Programación de Monitoreo en zonas críticas y de protección especial

| Actividad                                                              | Unidad de Medida | I trim | II trim | III trim | IV trim | Total |
|------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|---------|----------|---------|-------|
| Monitoreo de ruido en zonas críticas identificadas en años anteriores. | Informe          | 1      | 1       | 1        | 1       | 4     |
| Monitoreo de ruido en zonas de protección especial.                    | Informe          | 0      | 2       | 2        | 2       | 6     |

Fuente: Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025. Directiva Administrativa para la Elaboración y Evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.

### 6.2 Medición Periódica de los niveles de ruido en las zonas identificadas que sobrepasa el nivel de presión sonora de los Estándares de Calidad de Ruido.

Las mediciones se efectuarán mediante monitoreos ambientales programados, considerando los diferentes periodos del día (diurno y nocturno) y las características de uso del suelo, con el propósito de obtener información representativa sobre la exposición de la población al ruido ambiental. Estas evaluaciones permitirán identificar variaciones temporales y espaciales de los niveles de ruido, así como determinar tendencias y posibles fuentes generadoras.

Tabla 12 Programación de Monitoreo en zonas que superan el ECA de Ruido

| Actividad                                                                                  | Unidad de Medida | I trim | II trim | III trim | IV trim | Total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|---------|----------|---------|-------|
| Monitoreo de ruido en zonas que sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido. | Informe          | 0      | 1       | 1        | 1       | 3     |

Fuente: Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025. Directiva Administrativa para la Elaboración y Evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.

### 6.3 Seguimiento a denuncias por contaminación sonora

La Municipalidad Distrital de Pucusana implementará acciones de seguimiento a las denuncias por contaminación sonora presentadas por la población, con la finalidad de verificar los hechos reportados, identificar las fuentes generadoras de ruido y adoptar las medidas correctivas correspondientes, conforme a sus competencias y a la normativa ambiental vigente.





## Gerencia de Gestión Ambiental

Tabla 13 Programación para el seguimiento a denuncias por contaminación sonora

| Actividad                                         | Unidad de Medida | I trim | II trim | III trim | IV trim | Total |
|---------------------------------------------------|------------------|--------|---------|----------|---------|-------|
| Seguimiento a denuncias por contaminación Sonora. | Informe          | 0      | 1       | 0        | 1       | 2     |

Fuente: Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025. Directiva Administrativa para la Elaboración y Evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.

### 6.4 Reportes Periódicos

La Municipalidad Distrital de Pucusana elaborará reportes periódicos trimestrales sobre las actividades de vigilancia, monitoreo y control de la contaminación sonora realizadas en el marco del presente Programa, con la finalidad de sistematizar la información obtenida, evaluar la efectividad de las acciones implementadas y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

### 6.5 Mecanismos de información a la comunidad

La Municipalidad Distrital de Pucusana implementará mecanismos de información dirigidos a la comunidad con el objetivo de fortalecer la conciencia ciudadana sobre los impactos de la contaminación sonora en la salud y el ambiente, así como promover conductas responsables que contribuyan a la reducción de los niveles de ruido en el distrito.

Entre los principales mecanismos de información se desarrollarán campañas de sensibilización ambiental orientadas a la población en general, transportistas, comerciantes, establecimientos de esparcimiento y otros generadores potenciales de ruido, difundiendo buenas prácticas para la prevención de la contaminación sonora. Estas campañas se realizarán mediante charlas, talleres, material informativo, actividades comunitarias y el uso de medios digitales y redes sociales institucionales.

Tabla 14 Programación de Mecanismos de información a la población

| Actividad                                           | Unidad de Medida | I trim | II trim | III trim | IV trim | Total |
|-----------------------------------------------------|------------------|--------|---------|----------|---------|-------|
| Día Internacional de Concientización sobre el Ruido | Fotografías      | 0      | 1       | 0        | 0       | 1     |
| Sensibilización y Concientización sobre el Ruido.   | Fotografías      | 0      | 1       | 1        | 0       | 2     |

Fuente: Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025. Directiva Administrativa para la Elaboración y Evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.





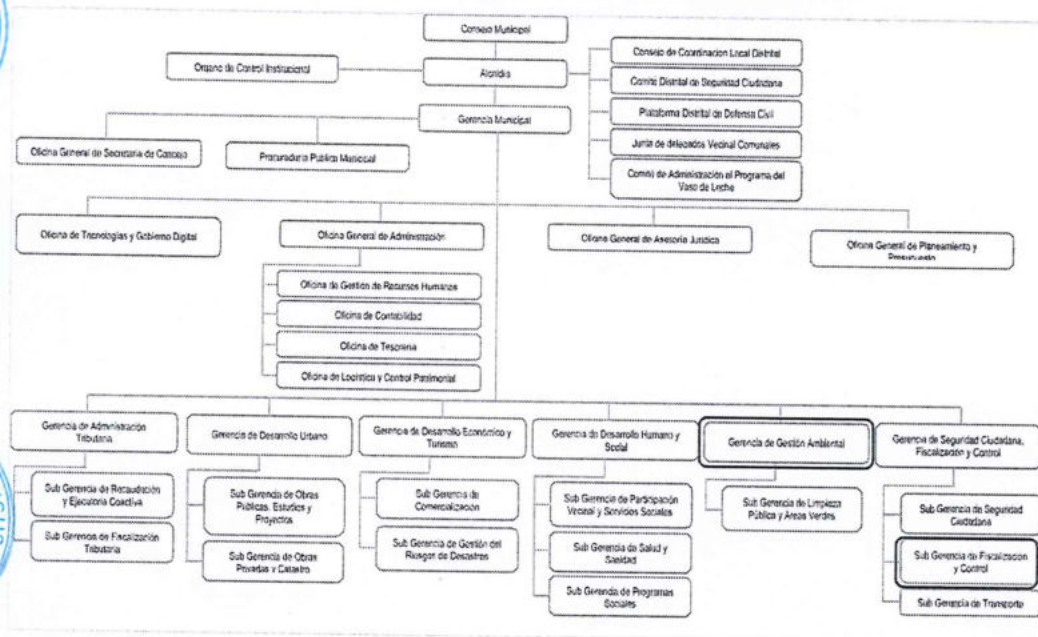
## VII. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

## 7.1 Organización y Aspectos Legales

### 7.1.1 Organización de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

La Municipalidad Distrital de Pucusana cuenta con una estructura orgánica que cumple con el marco de sus competencias establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa ambiental vigente.

Figura 6 Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pucusana



**Fuente:** Reglamento de Organización y Funciones de MDP.

#### 7.1.1.1 Gerencia de Gestión Ambiental

La gerencia de gestión ambiental es el órgano de la Municipalidad de Pucusana encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos en materia de gestión ambiental en el ámbito de su competencia territorial. Esta gerencia tiene como principal misión la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente, la utilización sostenible de los recursos naturales, y la gestión integral y eficiente de los residuos sólidos y las áreas verdes en beneficio de la comunidad de Pucusana. La Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas locales en materia de gestión ambiental sostenible, alineadas a la política nacional, sectorial, y local.





## Gerencia de Gestión Ambiental



- Diseñar, proponer e implementar los planes integrales de gestión ambiental, gestión integral del cambio climático, desarrollo ambiental sostenible conforme al marco normativo vigente y de competencia municipal.
- Ejercer la función de fiscalización ambiental sobre las obligaciones ambientales fiscalizables de las actividades domésticas, comerciales, ruido y emisiones de fuentes fijas, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Control.
- Gestionar las denuncias ambientales recibidas o derivadas conforme a las competencias como ente fiscalizador ambiental de nivel local.
- Promover, desarrollar e implementar programas y proyectos de participación ciudadana en el ámbito distrital.
- Promover y supervisar la implementación de prácticas de desarrollo sostenible en la jurisdicción y el municipio.
- Proponer normas, instrumentos ambientales y de planificación, documentos de gestión procedimientos, directivas y otros en materia de gestión ambiental local para el desarrollo sostenible.

### 7.1.1.2 Subgerencia de Fiscalización y Control

La Sub Gerencia de Fiscalización y Control es la unidad orgánica encargada de iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador de forma oportuna y eficiente, conducir la etapa instructiva hasta la culminación de la etapa resolutoria, en primera instancia, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. La Subgerencia de Fiscalización y Control cuenta con las siguientes funciones:

- Requerir apoyo técnico a las diferentes unidades de organización que integran la Municipalidad, para la realización de operativos de fiscalización, según sea necesario, y de acuerdo a la materia o caso a fiscalizar.
- Iniciar y conducir el procedimiento administrativo sancionador como autoridad instructora, por las infracciones de carácter administrativo, emitiendo a través del Cuerpo de Inspectores Municipales la respectiva Notificación de Infracción Municipal.
- Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, medio ambiente, control urbano y efectuar el seguimiento conforme a la normatividad aplicable.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas de aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, piscinas y otros lugares públicos locales.





## Gerencia de Gestión Ambiental

### 7.1.2 Aspectos Legales de la Municipalidad Distrital de Pucusana

Tabla 15 Aspectos Legales

| Normativa                                  | Descripción                                                                                                             |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ordenanza Municipal N° 336-2023/MDP        | Modifica la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pucusana – CAM Pucusana.                        |
| Ordenanza Municipal N° 327-2023/MDP        | Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana.                        |
| Ordenanza Municipal N° 354-2024/MDP        | Crea el Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA) del distrito de Pucusana.                                             |
| Ordenanza Municipal N° 339-2023/MDP        | Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.                           |
| Ordenanza Municipal N° 299-2021/MDP        | Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIA).         |
| Resolución de Alcaldía N° 005-2026/MDP     | Aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana. |
| Resolución de Alcaldía N° 151-2025/MDP     | Aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.                           |
| Resolución de Alcaldía N° 055-2024-ALC/MDP | Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pucusana periodo 2024 – 2029.          |

Fuente: Elaboración Propia. (2026)

### 7.2 Recursos a utilizar

#### 7.2.1 Recursos Humanos

Para la implementación del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2026, la Municipalidad Distrital de Pucusana contará con personal de las unidades orgánicas competentes, quienes participarán en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades programadas.

Tabla 16 Recursos Humanos

| Nombres y Apellidos               | Profesión           | Colegiatura | Capacitación Certificada |
|-----------------------------------|---------------------|-------------|--------------------------|
| Juan Julio Rodolfo Badaraco Valle | Ingeniero Ambiental | 215656      | SI                       |

Fuente: Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025. Directiva Administrativa para la Elaboración y Evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.

#### 7.2.2 Equipos

Para la ejecución de las actividades de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, la municipalidad utilizará los siguientes equipos e instrumentos técnicos adecuados:

Tabla 17 Equipo de Monitoreo

| Equipo    | Clase | Marca    | Modelo         |
|-----------|-------|----------|----------------|
| Sonómetro | 1     | AWA6228+ | HANGZHOU AIHUA |

Fuente: Elaboración Propia. (2026)





## Gerencia de Gestión Ambiental

Tabla 18 Otros equipos a utilizar

| N° | Nombre                   | Cantidad |
|----|--------------------------|----------|
| 01 | Trípode                  | 1        |
| 02 | Pilas Recargables        | 4        |
| 03 | Computadora              | 1        |
| 04 | Impresora Multifuncional | 1        |

Fuente: Elaboración Propia. (2026)

### 7.2.3 Recurso Económico/ Presupuesto

La programación presupuestal se realizará en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026.

| Actividad    |                |                                                                                                                                    | Unidad de Medida       | Meta Anual |
|--------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|
| POI 2026     | AOI30127300353 | Atención y supervisión a problemáticas ambientales (afectación de la calidad del aire, agua, ruido e inadecuado manejo de RR. SS.) | Informe Técnico        | 6          |
|              | AOI30127300421 | Supervisión ambiental establecidas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental - PLANEFA                              | Informe                | 7          |
|              | AOI30127300422 | Evaluación ambiental establecidas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental - PLANEFA                               | Informe                | 4          |
| PLANEFA 2026 |                | Supervisiones                                                                                                                      | Informe de Supervisión | 7          |
|              |                | Evaluaciones Ambientales                                                                                                           | Informe de Evaluación  | 4          |

Fuente: Elaboración Propia. (2026)

## VIII. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

La Municipalidad Distrital de Pucusana desarrollará actividades de sensibilización y capacitación en materia de contaminación sonora, con la finalidad de fortalecer la cultura ambiental de la población, promover el cumplimiento de la normativa vigente y contribuir a la reducción de los niveles de ruido ambiental en el distrito.

### 8.1 Campañas de Sensibilización

Las acciones de sensibilización estarán dirigidas a la población en general, transportistas, comerciantes, establecimientos de esparcimiento, operadores turísticos, instituciones educativas y otros actores que puedan generar o verse afectados por la contaminación sonora. Estas actividades incluirán la difusión de información sobre los efectos del ruido en la salud y el ambiente,





## Gerencia de Gestión Ambiental

los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, las obligaciones de los generadores de ruido y los mecanismos de denuncia disponibles.

Para el año 2026, se ha programado realizar campañas de sensibilización en materia de contaminación sonora, mediante las redes sociales de la municipalidad "No al Ruido" y mediante el uso de material didáctico para sensibilizar en lugares donde se realizarán los monitoreos de ruido.

### 8.2 Capacitaciones

Se realizarán actividades de capacitación dirigidas al personal municipal y a actores estratégicos, con el objetivo de fortalecer sus capacidades técnicas en la vigilancia, monitoreo, fiscalización y control de la contaminación sonora. Estas capacitaciones podrán incluir talleres, charlas técnicas y jornadas de formación sobre metodologías de monitoreo de ruido, interpretación de resultados, normativa ambiental y procedimientos de fiscalización.

Tabla 19 Campañas de Sensibilización y Capacitación de "No al Ruido"

| Actividad                   | Unidad de Medida | I trim | II trim | III trim | IV trim | Total |
|-----------------------------|------------------|--------|---------|----------|---------|-------|
| Campañas de Sensibilización | Informe          | 0      | 1       | 0        | 1       | 2     |
| Capacitaciones.             | Informe          | 0      | 1       | 1        | 1       | 3     |

Fuente: Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025. Directiva Administrativa para la Elaboración y Evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.